



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 52

Martes 1 de marzo de 2016

Sec. III. Pág. 17212

Tipo de gasto	Posibles casos a considerar	Documentación soporte
	<p>•Copia de la póliza y prima del seguro y, en su caso, la relación nominal bienes/personas del colectivo asegurado</p> <p>•Para gastos de combustible, explicación del responsable legal de la entidad, especificando el uso de dicho combustible (calefacción, maquinaria, etc.)</p> <p>•Relación sellada y firmada por el proveedor en la que se detallan los productos, número de unidades e importe correspondientes a la factura número xxxx emitida por xxxx, por importe de xxx euros.</p> <p>•Albarán de entrega del material correspondiente al gasto facturado por xxxx (factura número xxxx de fecha xxxx)</p> <p>•Muestra del material de difusión/divulgación que se han elaborado con los logotipos del Instituto de la Mujer y del FSE</p> <p>•Justificantes de la distribución realizada del material xxxx , o, en su caso, documento explicativo de la distribución realizada.</p> <p>•Documentos explicativos de la necesidad del gasto declarado de xxxx por importe de xxxx euros (gastos/ayudas becados billetes de metro/autobús/tren, guardería, etc.)</p> <p>•Expediente completo de la contratación del servicio externo a xxxx.</p> <p>•Contrato y prórroga, en su caso, del xxxx (alquiler, leasing, renting...) de xxxx por importe declarado de xxxx euros</p> <p>•Factura justificativa del gasto declarado de xxxx (alquiler, leasing, renting...)de xxxx del periodo xxxx en la que debe figurar la retención del IRPF correspondiente, en su caso.</p> <p>•Factura justificativa del gasto declarado de xxxx por importe de xxxx euros</p> <p>•Justificantes del pago del gasto declarado de xxxx por importe de xxxx justificado mediante factura número xxx .(Se podrá acreditar con extractos bancarios, con los adeudos en cuenta y para el caso de pagos en metálico mediante documentos contables y el correspondiente recibo. Se aceptarán consultas de pagos efectuados a través de internet con la identificación y nombrebre bancarios sin perjuicio de que pueda ser solicitado el correspondiente justificante expedido por la entidad bancaria correspondiente).</p> <p>•Documento explicativo del método utilizado para determinar el porcentaje de imputación del gasto declarado de xxxx por importe de xxxx (factura numero xxx), reflejando claramente en base a qué criterios o variables se ha realizado el reparto</p>	

7. Otros gastos declarados
8. CONTROL IVA

No son elegibles los gastos de IVA cuando son recuperables, por lo que se necesita adjuntar:

Documento emitido por la Agencia Tributaria en el que se recoge la exención de IVA, o modelo 390 donde se especifique el porcentaje de prorrata aplicado. (para el supuesto de entidades sin ánimo de lucro, y otras de carácter social, y entidades privadas)